

**Consejo de Facultad
Resolución No. 003 de 2022**

“Por medio de la cual se actualizan los Lineamientos de la Tesis para el Programa de Doctorado en Educación de la Facultad de Educación de la Universidad Santiago de Cali”.

El Consejo de la Facultad de Educación de la Universidad Santiago de Cali en uso de sus atribuciones, y

CONSIDERANDO:

1. Que la Dirección General de Investigaciones de la Universidad Santiago de Cali en la Resolución DGI 01/20 establece los lineamientos para Trabajos de Grado en la Universidad Santiago de Cali para los programas de pregrado y posgrado.
2. Que las Facultades tienen autonomía para la administración, planificación y promoción del desarrollo académico administrativo dentro de su ámbito, en los términos establecidos por el Estatuto de la Universidad. (Estatutos Generales de la USC Resolución 0433/15 Art. 83). Y que sin contravenir en el Art. 22, Resolución DGI 01/20, los Consejos de Facultad deben armonizar y actualizar la normatividad de Trabajos de Grado conforme con los presentes lineamientos, determinando las modalidades y la presentación de todos los documentos e informes que se produzcan.
3. Que la Dirección General de Investigaciones establece en el Art. 3, Parágrafo 2, Resolución DGI 01/20, que en los programas de Doctorado se reglamentará las características de la Tesis, por lo cual deberá ser aprobada por el Consejo Académico, previa revisión de la DGI.

En mérito de lo expuesto,



RESUELVE:

Aprobar en Consejo de Facultad la Resolución No. 003 del 28 de Abril de 2022 “Por medio de la cual se actualizan los Lineamientos de la Tesis para el Programa de Doctorado en Educación de la Facultad de Educación de la Universidad Santiago de Cali”, cuyo contenido es el siguiente:

CAPÍTULO I	De las Actividades Académicas e Investigativas	Art. 1 a 11
CAPÍTULO II	De los Comités	Art. 12 al 14
CAPÍTULO III	De los momentos de la Tesis Doctoral	Art. 15 al 27
CAPÍTULO IV	De las distinciones de la Tesis Doctoral	Art. 28 al 29
CAPÍTULO V	De las otras Actividades Académicas e Investigativas	Art. 30 al 31
CAPÍTULO VI	Disposiciones finales	Art. 32 al 34

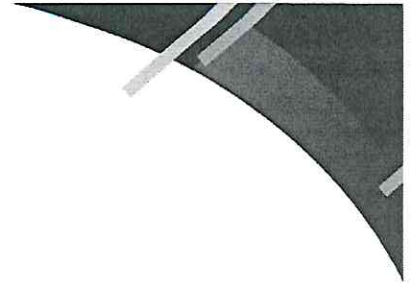
UNIVERSIDAD
SANTIAGO
DE CALI
COORDINACIÓN
CENTRO DE ESTUDIOS
E INVESTIGACIONES
PEDAGÓGICAS (CIPESA)



RESUELVE:

Aprobar en Consejo de Facultad la Resolución No. 002 del 28 de Abril de 2022 "Por medio de la cual se actualizan los Lineamientos de la Tesis para el Programa de Doctorado en Educación de la Facultad de Educación de la Universidad Santiago de Cali", cuyo contenido es el siguiente:

CAPÍTULO I	De las Actividades Académicas e Investigativas	Art. 1 a 11
CAPÍTULO II	De los Comités	Art. 12 al 14
CAPÍTULO III	De los momentos de la Tesis Doctoral	Art. 15 al 27
CAPÍTULO IV	De las distinciones de la Tesis Doctoral	Art. 28 al 29
CAPÍTULO V	De las otras Actividades Académicas e Investigativas	Art. 30 al 31
CAPÍTULO VI	Disposiciones finales	Art. 32 al 34



CAPÍTULO I

De las Actividades Académicas e Investigativas

Artículo 1. Las Actividades Académicas e Investigativas del Doctorado en Educación son tres: Tesis Doctoral, Pasantía de Investigación y Actividades Complementarias de Investigación, en correspondencia con lo contemplado en el Reglamento del Doctorado, Acta CF-06/17.

Artículo 2. De la Tesis Doctoral. La Tesis es un requisito para la formación y obtención del título en el programa académico Doctorado en Educación. Según lo estipulado en el Art. 14 del Reglamento del Doctorado, Acta CF-06/17, la Tesis Doctoral es un trabajo individual, original y autónomo de investigación elaborado en cualquiera de las líneas del Programa de Doctorado.

Artículo 3. De las Líneas de Investigación. Son tres las líneas de investigación del programa en las cuales se puede articular la Tesis Doctoral:

1. Pedagogía y currículo; 2. Lenguaje y educación; 3. Educación, ambiente y sustentabilidad.

Artículo 4. Del Plan de Trabajo. Según el Art. 59 del Reglamento del Doctorado, Acta CF-06/17, el doctorando debe comprometerse con un plan de trabajo establecido, en el que se asume compromiso de asistencia y cumplimiento que se establezca para el desarrollo de su Tesis Doctoral, en formato establecido.

Artículo 5. De los momentos de la Tesis Doctoral. En correspondencia con el Art. 58 del Reglamento del Doctorado, Acta CF-06/17, la Tesis Doctoral se presenta en tres momentos: 1. Propuesta de Investigación o Anteproyecto. 2. Proyecto. 3. Tesis finalizada o Informe final.

Parágrafo único. Cada momento de investigación de la Tesis Doctoral tendrá formatos establecidos y procesos de evaluación, en el marco de los procedimientos definidos por el Comité del Programa de Doctorado en Educación.

Artículo 6. De los Informes de Investigación. Según el Art. 60 del Reglamento del Doctorado, Acta CF-06/17, semestralmente el Comité de Programa de Doctorado en Educación (CPDE) evaluará el Plan de Trabajo del doctorando y el estado de desarrollo de su Tesis Doctoral, a partir de los informes que para tal efecto emita el Director o Directores, en formato establecido.

Artículo 7. De la Pasantía Internacional. Según los Artículos 18 y 19 del Reglamento del Doctorado, Acta CF-06/17, la Pasantía del doctorando comprende un conjunto de actividades de formación doctoral, que hacen parte integral de las actividades académicas correspondientes a la formación en investigación, y contribuyen al desarrollo de la Tesis. Tiene una duración de 480 horas equivalentes a 10 (diez) créditos académicos y corresponde a un periodo de permanencia del doctorando en universidades, institutos u organizaciones del extranjero.

Parágrafo único. La Pasantía se presentará en dos momentos: 1. Un Plan de Trabajo establecido entre el Doctorando, el Director o Directores de Tesis y el profesor responsable de la entidad receptora. 2. Un informe de resultados de las actividades académicas desarrolladas en la institución visitada, en la que se dé cuenta de las contribuciones de la pasantía para el desarrollo de su Tesis Doctoral.

Artículo 8. De las Actividades Complementarias de Investigación. Como parte del proceso de investigación, el programa de Doctorado en Educación tiene contemplada la realización de las Actividades Complementarias las cuales tienen como objetivo estimular la producción intelectual del participante en el desarrollo de actividades de investigación relacionadas con su Tesis Doctoral. Son siete las actividades:

1. Innovación tecnológica (patente, prototipo, juego educativo, software educativo o similar).
2. Conferencias en eventos de divulgación científica relacionadas con su área de Investigación.
3. Tutorías de Trabajos de Grado de pregrado o posgrado (maestría).
4. Ponencias en eventos de divulgación científica relacionadas con su área de investigación.
5. Diseño y dictado de cursos o talleres en el área de su investigación.
6. Organización de eventos de divulgación científica, vinculados con su área temática de investigación.
7. Otras actividades de investigación vinculadas con el área temática de su investigación. Estas deben ser sometidas por el Director o Directores de Tesis, a consideración de la línea de investigación respectiva para su aprobación y valoración.

Parágrafo 1. Las Actividades Complementarias de Investigación que se escojan deben estar articuladas con el Plan de Trabajo acordado entre el Director o Directores de Tesis y el estudiante, con el aval del CPDE.

Parágrafo 2. Las Actividades Complementarias de Investigación se presentarán en dos momentos: 1. Inscripción y 2. Informe de resultados.

Artículo 9. De los formatos y avales. Todos los formatos establecidos en cada una de las actividades académicas e investigativas serán definidos por el Comité del Programa y avalados por el Director o Directores de Tesis.

Artículo 10. Del cumplimiento del Programa de Doctorado. En correspondencia con el Art. 53 del Reglamento del Doctorado, Acta CF-06/17, el estudiante deberá aprobar o evidenciar:

- Los seminarios, las actividades y los requisitos contemplados en el Plan de Estudios.
- La realización de la pasantía internacional, con la correspondiente certificación.
- La proficiencia nivel B1 en idioma inglés, con la correspondiente certificación.
- La aprobación de dos artículos científicos (1 nacional y 1 internacional) para publicación en una revista indexada del campo de la Educación o su equivalente. Cada artículo podrá ir en coautoría con el director de tesis o con un profesor del programa elegido por el estudiante. El Director de tesis o el profesor deberán aceptar por escrito su participación.
- La realización y aprobación de la Tesis Doctoral, la cual será calificada por un evaluador interno y por dos evaluadores externos.

Parágrafo 1. Para cada caso, el doctorando deberá presentar una certificación de su cumplimiento. Estas certificaciones serán avaladas por el Comité del Programa.

Parágrafo 2. Los investigadores de la Facultad de Educación o de otras facultades de la USC pueden fungir como evaluadores internos o externos, dadas las particularidades del caso. Los evaluadores externos pueden ser nacionales e/o internacionales.

Parágrafo 3. Para la selección de las revistas indexadas se tomará en cuenta la clasificación Publindex (a nivel nacional) y Scopus (a nivel internacional). El doctorando tiene la posibilidad de enviar los dos artículos con indexación Scopus.

Artículo 11. De los Directores de Tesis Doctoral

- El doctorando puede proponer al Director o Directores de Tesis para que lo asesore durante el proceso de elaboración de la misma. La presentación debe concretarse en el momento de la inscripción del anteproyecto y avalada por el Comité Técnico de Trabajos de Grado.
- Según el Art. 42 del Reglamento del Doctorado, Acta CF-06/17 el Director o Directores de la Tesis serán los responsables de la orientación del conjunto de las tareas de investigación del doctorando. Deberá tener experiencia investigativa acreditada.
- Para las funciones del Director o Directores de Tesis, ver el Art. 44 del Reglamento del Doctorado, Acta CF-06/17.

Parágrafo único. Para la selección de Director o Directores de Tesis, uno, deberá ser profesor a tiempo completo o dedicación exclusiva de una de las facultades de la USC o investigador adscrito a uno de los grupos de investigación propios de la USC, preferiblemente, de la Facultad de Educación; otro, puede ser externo a nivel nacional o internacional.

CAPÍTULO II De los Comités

Artículo 12. Del Comité de Programa del Doctorado en Educación. Según el Art. 30 del Reglamento del Doctorado, Acta CF-06/17, el CPDE está conformado por:

- Director del programa quien lo preside.
- Coordinadores de líneas de investigación.
- Dos profesores de planta del Programa que sean de Dedicación Exclusiva o Tiempo Completo.
- Decano o su representante.
- Un estudiante de doctorado, elegido por los mismos estudiantes.
- Un egresado, cuando el programa tenga cohorte de egresados.

Artículo 13. Del Comité Técnico de Trabajo de Grado. El Comité de Trabajo de Grado está conformado por: Decano de la Facultad, Coordinador de CIPESA quien lo preside, Coordinador de Extensión de la Facultad y los Directores de los

programas académicos, según el Art. 11, Resolución DGI 01/20.

Artículo 14. Del Comité de Ética. El Comité de Ética está conformado por: Coordinador de CIPESA, Coordinador de Extensión de la Facultad, Directores de los programas académicos y Líderes y/o representantes de los Grupos de Investigación. Los integrantes designarán un representante quien presidirá el Comité.

CAPÍTULO III De los momentos de la Tesis Doctoral

Artículo 15. Propuesta de Investigación o Anteproyecto. Constituye el primer paso hacia la construcción de su Tesis Doctoral y hace parte de la continuidad de su propuesta inicial presentada para la admisión al doctorado. Se desarrolla durante el primer año del programa y se evalúa al finalizar ese periodo.

Parágrafo 1. La Propuesta de Investigación nacerá de la propia construcción de los estudiantes, quienes, junto con la Dirección del Programa y los profesores de los seminarios, podrán identificar el posible Director o Directores, en armonía con sus intereses temáticos y con las líneas de investigación del programa de Doctorado en Educación.

Parágrafo 2. Las fechas de inscripción de la Propuesta de Investigación serán una vez por año y el formulario estará abierto por una semana.

Parágrafo 3. Para la presentación de la Propuesta de Investigación deberá estar a paz y salvo por concepto de matrícula y otros derechos académicos.

Parágrafo 4. Una vez aprobada la Propuesta de Investigación, los ajustes que se realicen serán reportados en los informes semestrales con el aval del Director o Directores de Tesis. Si hay cambios estructurales deben pasar por la aprobación del Comité de Programa.

Artículo 16. De los elementos que conforman la presentación formal de la Propuesta de Investigación o Anteproyecto. La Propuesta está concebida para presentarse en un documento que contenga mínimo los siguientes aspectos:

Título del anteproyecto. Debe ser claro y preciso, que guarde relación directa con el tema a desarrollar y no exceder las 14 palabras.

Resumen ejecutivo. Se recomienda que este apartado ofrezca al lector del texto el propósito general de la investigación, así como una revisión del contenido teórico y metodológico de manera rápida, en máximo 500 palabras.

Palabras clave. Tras el resumen se indicarán de 4 a 6 palabras clave, separadas por puntos y comas, escribiendo en minúsculas la primera letra de cada palabra clave para facilitar su búsqueda en las bases de datos. Estas ofrecerán al lector un panorama de entrada y una estrategia de anclaje para abordar el mismo.

Problema de investigación, preguntas y objetivos. Explicación de los aportes empíricos y/o teóricos que motivan la investigación, el contexto en el que se desarrolla y su pertinencia en el campo de la educación y la pedagogía. Señalar en qué línea de investigación desarrollará la propuesta. Precisar las preguntas de investigación, las hipótesis y los objetivos que se buscan alcanzar.

Referentes teóricos y breve estado de la cuestión. Síntesis del contexto teórico general en el cual se ubica el tema de la propuesta. Breve reseña bibliográfica que recoja el estado del debate a nivel local, nacional o internacional acerca del tema de investigación. Citación de autores reconocidos en el objeto de investigación y acercarse a la definición de teorías, conceptos, enfoques, categorías importantes para el estudio.

Metodología y métodos. Especificación, como mínimo, los siguientes aspectos: tipo de investigación, enfoque(s) objeto de investigación, participantes, técnicas e instrumentos de investigación, tratamiento de la información.

Resultados esperados. Descripción de los resultados esperados en correspondencia con los objetivos propuestos, proyectando su investigación en términos de productos e impactos.

Posibles limitaciones. Reflexión y descripción de las posibles limitaciones que pueda tener el desarrollo de la propuesta y, en lo posible, proposición de soluciones.

Bibliografía, fuentes y anexos. Posteriormente a los apartados anteriores, deben presentarse las referencias y todos los anexos pertinentes.

Otras consideraciones a tener en cuenta:

- Para la redacción, citación, referencias bibliográficas y fuentes, se seguirá la normativa APA en su última versión. Se recomienda consultar directamente el manual correspondiente.
- Márgenes, 2,5 cm en cada lado. Interlineado, 1.5
- Tipo de letra recomendado: Time New Roman 12. Utilizar letras cursivas, sólo en caso de emplear palabras en un idioma diferente al español. El tipo de letra utilizado en las tablas y figuras puede ser distinto al utilizado en el texto del trabajo.
- La extensión máxima sugerida es 3.000 palabras (sin contar referencias y anexos)

Artículo 17. De la radicación y la evaluación de la Propuesta de Investigación o Anteproyecto

El CPDE revisa y evalúa las propuestas, dados los aspectos de forma y contenido, en los siguientes momentos:

- Los estudiantes radican su propuesta completando el formulario de inscripción y sugieren al posible Director o Directores y anexa la Propuesta dada la estructura definida. Son dos documentos que se deben anexar: 1. Propuesta de Investigación con la estructura establecida. 2. Carta dirigida al Comité de Ética de la Facultad de Educación en cualquiera de los casos (seleccionar uno solo): No Requiere o Requiere. En el último caso adjuntar carta de consentimiento informado.
- El Comité de Programa de Doctorado en Educación evalúa, en primer lugar, aspectos relacionados con la forma de presentación entre ellas, el diligenciamiento de los apartados y el número de palabras, verificando que la documentación esté completa y el contenido de la misma de acuerdo a los aspectos contemplados en este documento; en segundo lugar, los CV de los posibles Directores, en términos de trayectoria, experiencia e idoneidad. Se emitirá un concepto general de Aprobado o No aprobado. Las propuestas que sean aprobadas pasarán a la segunda evaluación.
- El Comité de Programa de Doctorado en Educación, considerando la posible participación de investigadores a nivel nacional o internacional, revisa y evalúa la calidad teórica y argumentativa de la propuesta, así como la pertinencia con las líneas de investigación. Las propuestas que cumplan con los criterios pasarán a la tercera evaluación.
- El Comité de Ética revisará los requerimientos éticos y solicitará ajustes en el caso de ser necesario.

- La evaluación culmina con la formalización y el aval al desarrollo de la propuesta, la asignación del Director o Directores, por parte del Comité Técnico de Trabajos de Grado, así como el aval del Comité de Ética.
- En el caso de APROBACIÓN se enviará la notificación oficial al estudiante, al Director o Directores de Tesis.
- En el caso de NO APROBACIÓN, los estudiantes tienen la posibilidad de hacer los ajustes correspondientes, dada la respectiva evaluación. El CPDE se reunirá para analizar el caso y establecer las acciones y tiempos correspondientes.

Artículo 18. Del Plan de Trabajo. El plan de Trabajo es el documento que contiene todas las actividades académicas y de investigación a ser desarrolladas por cada doctorando y acordado con el Director o Directores de Tesis. El registro de este plan de trabajo se hace una vez sea aprobada la Propuesta de Investigación en el formato establecido y será avalado por el Comité de Programa de Doctorado en Educación.

Artículo 19. Del Proyecto. Corresponde a la intención del estudiante a presentar su Proyecto de Tesis Doctoral para alcanzar la Candidatura de Doctor. Se realiza durante el segundo año del programa y se evalúa al finalizar ese periodo.

Parágrafo 1. Las fechas de inscripción de los Proyectos de Investigación serán una vez por año y el formulario estará abierto por una semana.

Parágrafo 2. Para la presentación del Proyecto deberá estar a paz y salvo académica y financieramente.

Parágrafo 3. En caso de existir motivos probatorios para que el estudiante del Doctorado no presente la Candidatura, se analizará en el seno del CPDE el cual será el órgano encargado de emitir el acuerdo respectivo, en todo caso, el estudiante deberá presentar una nueva propuesta, solicitar otro Director o Directores y acogerse a las fechas estipuladas por los respectivos Comités, tomando en cuenta que se presentará en la convocatoria del año siguiente.

Parágrafo 4. Los Proyectos doctorales deben cumplir con todas las leyes vigentes de derechos de autor. Es responsabilidad de los estudiantes garantizar que no haya plagio o copias ilegales. En caso de que ello se compruebe, se procederá a remitir a las instancias pertinentes, so pena de las implicaciones punibles del caso.

Artículo 20. De los elementos que conforman la presentación formal del proyecto.

Los proyectos deben ser presentados en un rango de 14.000 a 15.000 palabras, fuente Times New Roman, tamaño 12 puntos, espacio 1.5. (Sin tener en cuenta los anexos). Sobrepasar el número de palabras establecido será causal de no evaluación.

Con el fin de garantizar la anonimidad en el proceso de evaluación, los proyectos presentados no deben tener logos de las instituciones o grupos a los que pertenecen, ni la identificación del investigador. Cualquier proyecto que incluya identificación de los autores o de su filiación institucional no será evaluado.

Para la redacción de los trabajos se seguirá la normativa APA en su última versión. Se recomienda consultar directamente el manual correspondiente.

El proyecto debe enviarse en formato Word e incluir las siguientes secciones:

Título. Debe ser claro y preciso, que guarde relación directa con el tema a desarrollar y no sobrepasar los dos renglones.

Resumen. El resumen brinda al lector la idea general sobre el proyecto, en máximo 300 palabras. Se debe incorporar: problema de investigación; objetivo general; explicación de lo que se quiere contestar con las preguntas de investigación, breve descripción de los referentes o marco teórico y metodología seleccionada.

Tras el resumen se indicarán de 4 a 6 palabras clave, separadas por puntos y comas, escribiendo en minúsculas la primera letra de cada palabra clave para facilitar su búsqueda en las bases de datos.

Planteamiento del problema de investigación. Es fundamental formular claramente el problema de investigación, el contexto en el que se desarrolla, la pertinencia para dicha población y la articulación con el campo de la educación y la pedagogía. Así mismo, debe explicar la línea de investigación en la que se enmarca el proyecto.

Hipótesis o pregunta de investigación. La formulación debe ser clara y precisa que dé cuenta del objeto de investigación.

Referentes teóricos y breve estado de la cuestión. Contexto teórico general en el cual se ubica el tema de la propuesta y estado actual del conocimiento del problema a nivel local, nacional e internacional. Además, las brechas que existen y vacíos que se quieren llenar con el proyecto.

Objetivos. Se debe mostrar una relación clara y consistente con la descripción del problema y, específicamente, con las preguntas o hipótesis que se quieren

USC
UNIVERSIDAD
SANTIAGO
DE CALI
ORDINACIÓN
DE ESTUDIOS
INVESTIGACIONES
ICASICIPESA

resolver. La formulación de objetivos claros y viables constituye una base importante para juzgar el resto de la propuesta y, además, facilita la estructuración de la metodología. Se recomienda formular un solo objetivo general, coherente con el problema planteado, y los objetivos específicos necesarios para lograr el objetivo general.

Metodología y método. Mostrar, en forma organizada y sistemática, cómo serán alcanzados los objetivos propuestos. Se debe indicar el enfoque metodológico para el desarrollo de la investigación doctoral.

Referencias. Presentar la lista de referencias bibliográficas citadas en el documento, siguiendo las normas APA.

Artículo 21. De la radicación y evaluación del Proyecto. La Candidatura se evalúa por parte del Comité de Programa de Doctorado en Educación y, posteriormente, avalada por el Comité Técnico de Trabajos de Grado de la Facultad de Educación, dados los siguientes momentos:

- Los estudiantes envían su Proyecto completando el formulario de inscripción con el aval del Director o Directores de Tesis. Son dos *documentos que se deben anexar con el proyecto de investigación*: 1. Carta de presentación del proyecto, debidamente diligenciado y firmado por Director o Directores de Tesis. 2. Texto sometido por Turnitin (según el numeral h, Art. 14, Resolución DGI 01/20), máximo con 25%.
- La evaluación del Proyecto tiene tres momentos: en primer lugar, la evaluación del Comité de Programa de Doctorado en Educación; en segundo lugar, la evaluación del trabajo escrito por parte del Jurado seleccionado por el Comité; en tercer lugar, la sustentación oral.
- El Comité de Programa de Doctorado en Educación evaluará el trabajo escrito con respecto a los aspectos de presentación, entre ellas, el diligenciamiento de los apartados y el número de palabras, la verificación completa de la documentación exigida, el contenido del proyecto de acuerdo con el presente documento, así como la calidad del texto, la pertinencia con las líneas de investigación del programa y los criterios de valoración del proyecto de tesis: coherencia, relevancia y pertinencia. Si el proyecto cumple con los requerimientos, el Comité procede a designar el Jurado evaluador, conformado por un evaluador interno y dos evaluadores externos (Ver parágrafo 2 del Art. 10 de este documento).
- Los evaluadores emitirán un concepto general y considerarán el proyecto como Aprobado o No Aprobado. La evaluación del trabajo escrito

corresponderá a una ponderación del 60% de la calificación, siendo ésta, no inferior a 3.8 para proceder a pasar a la sustentación.

- En el caso de Aprobación del proyecto en su presentación escrita, el estudiante pasa al proceso de sustentación, como tercer momento. La evaluación de la sustentación corresponderá a una ponderación del 40% de la calificación.
- La obtención de la Candidatura es la sumatoria entre la evaluación del trabajo escrito y de la sustentación, con una calificación de Aprobado y una puntuación no inferior a 3.8.
- El Comité de Trabajos de Grado se encargará de formalizar y dar aval al proyecto y a la candidatura.
- En el caso de Aprobación se enviará la notificación oficial a estudiante, Director o Directores.
- En el caso de No Aprobación, los estudiantes tienen la posibilidad de hacer los ajustes correspondientes, dada la evaluación del Jurado. Para esto tendrá el primer trimestre del siguiente año y coincidirá con las fechas de reuniones estipuladas por los respectivos Comités.

Parágrafo 1. En caso de existir motivos probatorios para que el estudiante del Doctorado no presente la Candidatura, se analizará en el seno del CPDE el cual será el órgano encargado de emitir el acuerdo respectivo, en todo caso, el estudiante deberá presentar una nueva propuesta, dirigidas por otro Director o Directores y acogerse a las fechas estipuladas por los respectivos Comités tomando en cuenta que se presentará en la convocatoria del año siguiente.

Parágrafo 2. Los proyectos doctorales deben cumplir con todas las leyes vigentes de derechos de autor. Es responsabilidad de los estudiantes garantizar que no haya plagio o copias ilegales. En caso de que ello se compruebe, se procederá a remitir a las instancias pertinentes, so pena de las implicaciones punibles del caso.

Parágrafo 3. Lo no contemplado en este segundo momento de la Tesis Doctoral será analizado en el Comité de Programa Doctoral y se tomarán las decisiones respectivas, dadas las particularidades de cada caso.

Artículo 22. De la Tesis finalizada o Informe final. La Tesis constituye el último requisito para alcanzar el grado de Doctor otorgado por la Universidad Santiago de Cali. La radicación y aprobación de la Tesis Doctoral debe pasar por los siguientes momentos:

Parágrafo 1. El formulario de inscripción estará abierto durante todo el año, en los tiempos de los periodos académicos dispuestos por la Universidad.

Parágrafo 2. Para la presentación de la Tesis deberá estar a paz y salvo por concepto de matrícula y todos los derechos académicos.

Parágrafo 3. En caso de existir motivos probatorios para que el estudiante del Doctorado no presente la Tesis Doctoral, se analizará en el seno del Comité de Programa de Doctorado en Educación el cual será el órgano encargado de emitir el acuerdo respectivo.

Parágrafo 4. La Tesis debe cumplir con todas las leyes vigentes de derechos de autor. Es responsabilidad de los estudiantes garantizar que no hay plagio o copias ilegales. En caso de que ello se compruebe, se procederá a remitir a las instancias pertinentes, so pena de las implicaciones punibles del caso.

Artículo 23. De los elementos que conforman la presentación formal de la Tesis. La Tesis de este programa doctoral está concebida para presentarse en un documento que contenga mínimo 140 páginas y un máximo de 160 páginas (se excluyen de esta cuenta las referencias y anexos).

Páginas Preliminares

- Portada. Título de la Tesis Doctoral: Debe ser claro y preciso, que guarde relación directa con el tema a desarrollar y no sobrepasar los dos renglones.
- Dedicatorias y/o agradecimientos (no obligatorio). Página optativa, en la que el autor menciona a quienes desea dedicar su investigación y a quienes contribuyeron y apoyaron en la realización de la investigación.
- Índice de contenidos
- Índice de figuras y tablas (si corresponde)
- Listado de los elementos que conforman la Tesis en el orden en que se presentan en el trabajo. Incluye los títulos de los capítulos, las partes o secciones, las páginas y los materiales complementarios o de referencia.
- Nómima de abreviaturas (en caso de ser utilizadas)

Resumen (inglés y español). Se recomienda que este apartado ofrezca al lector del texto, una revisión del contenido de manera rápida. Es preciso recordar que es el primer contacto que se ofrece de lo escrito, por lo tanto, debe ser preciso, coherente, legible y conciso. Se debe incorporar: problema, objetivo general, metodología, resultados y conclusiones. Finalmente, es importante no excederse del límite de palabras solicitadas en este apartado, por lo general van entre 250 y 300 palabras.

Tras el resumen se indicarán de 4 a 6 palabras clave, separadas por puntos y comas, escribiendo en minúsculas la primera letra de cada palabra clave para facilitar su búsqueda en las bases de datos. Estas ofrecerán al lector un panorama de entrada y una estrategia de anclaje para abordar el mismo.

Estructura general

- Introducción
- Estado de la investigación sobre el tema
- Justificación y fundamentación del problema a investigar
- Objetivos
- Sustento teórico, formulación de hipótesis, pregunta(s) de investigación
- Metodología y delimitación
- Análisis de datos y discusión, resultados, hallazgos e implicaciones
- Conclusiones

Bibliografía, fuentes y anexos. Posteriormente a los apartados anteriores, deben presentarse las referencias y todos los anexos pertinentes.

Para la redacción de la Tesis se seguirá la normativa APA en su última versión. Se recomienda consultar directamente el manual correspondiente.

Otras consideraciones a tener en cuenta

- a. Papel y tamaño. La Tesis debe realizarse en papel blanco o similar liso tamaño A4.
- b. Idioma. El trabajo escrito de Tesis debe estar redactado en idioma español.
- c. Espacios. El texto de la Tesis se deberá realizar a doble espacio con excepción de los siguientes casos:
 - Después de títulos de capítulos o secciones, se debe dejar triple espacio.
 - La lista de referencias bibliográficas se realiza usando espaciado simple dentro del párrafo y espacio doble entre cada cita.
 - El Índice se presenta a doble espacio.
 - Al intercalar una figura o tabla se dejará doble espacio entre ella y el texto ubicado por encima y por debajo.
 - Si una figura o tabla es seguida por un título, se debe dejar triple espacio.
- d. Márgenes. 2,5cm en cada lado
- e. Letras
 - Tipo de letra recomendado: Time New Roman 12. Utilizar letras cursivas, sólo en caso de emplear palabras en un idioma diferente al español.

- El tipo de letra utilizado en las tablas y figuras puede ser distinto al utilizado en el texto del trabajo.
 - El tipo de letras de las páginas preliminares podrá ser diferente del tipo de letra usado para el texto del trabajo.
 - En los anexos, las figuras y tablas, se podrán utilizar letras de tamaño reducido.
- f. Figuras. Deben ser numeradas en forma correlativa. Las fotografías, en general, no deben superar un tamaño de 9 cm. x 12 cm. Las figuras deben llevar una leyenda explicativa, la que se debe ubicar como pie de foto. Podrá utilizarse un tipo de letra distinto al utilizado en el texto y de menor tamaño.
- g. Paginación. Debe utilizar números arábigos para el texto. Se aplican desde el resumen, pero contando como válidas para la numeración las hojas preliminares a partir de la portada. La portada debe contabilizarse, aunque no se numere. Numeración inferior derecha.
- h. Diagramación del Texto. Se deberá iniciar cada capítulo en página nueva.
- i. El texto se debe iniciar después de tres espacios por debajo del título.
- j. Dejar un espacio extra entre párrafos. En todas las páginas, incluyendo la portada, se puede incluir un encabezado.
- k. El ejemplar final para el archivo en Biblioteca una vez aprobada la Tesis que contenga todas las indicaciones arriba descritas y siguiendo las pautas para tal fin, emanadas por esa dependencia para el formato digital.



Artículo 24. De la radicación y evaluación de la Tesis Doctoral. El candidato a doctor debe haber cumplido con la pasantía y las actividades complementarias de investigación para proceder a estas instancias.

Aspectos generales

- Los estudiantes radican su Tesis completando el formulario de inscripción con el aval del Director o Directores de Tesis. Son dos *documentos que se deben anexar*: 1. Carta de presentación de *la Tesis*, debidamente diligenciada y firmada por Director o Directores. 2. Texto sometido por Turnitin (según el numeral h, Art. 14, Resolución DGI 01/20), máximo con 25%.
- El Comité de Programa de Doctorado en Educación, en primer lugar revisará el cumplimiento de la postulación en términos de compromisos y requisitos establecidos. Si hay aprobación pasará a la primera evaluación.
- El Comité de Programa de Doctorado en Educación evalúa el trabajo escrito con respecto a los aspectos de presentación, entre ellas, el diligenciamiento de los apartados y el número de páginas, la verificación completa de la documentación exigida, el contenido de la Tesis de acuerdo con el presente documento y los criterios de valoración de Tesis: coherencia, relevancia y



pertinencia. Si la Tesis cumple con los requerimientos, el Comité procede a designar el Jurado evaluador, conformado por un evaluador interno y dos evaluadores externos (Ver parágrafo 2 del Art. 10 de este documento).

- La evaluación de la Tesis tiene dos momentos: en primer lugar, la evaluación del trabajo escrito por parte del Jurado seleccionado por el Comité; en segundo lugar, la sustentación oral.
- Los evaluadores emitirán un concepto general y considerarán la Tesis como Aprobada o No Aprobada. El proceso de evaluación está contemplado en los Art. 20, 21 y 22 de este documento.

Procedimientos

- a. Presentada la Tesis, se convoca al Comité de Programa de Doctorado en Educación para que proponga el Jurado encargado de evaluarla.
- b. Director o Directores de Tesis si fuera el caso, pueden sugerir académicos expertos en la temática como potenciales integrantes del Jurado. Esta sugerencia no es obligatoria ni vinculante para el Comité de Programa de Doctorado.
- c. El Comité procede a designar el Jurado evaluador, conformado por un evaluador interno y dos evaluadores externos (Ver parágrafo 2 del Art. 10 de este documento).
- d. Se comunica la propuesta del Jurado al tesista, Director o Directores quienes pueden apelar esta decisión dentro de los cinco días siguientes a ser notificados, con la justificación del caso.
- e. Una vez confirmada la aceptación de los miembros del Jurado propuesto, se remite un ejemplar de la Tesis a cada miembro del Jurado para su lectura y ponderación.
- f. En un plazo máximo de 45 días corridos contados a partir del envío de los ejemplares de la Tesis, cada miembro del Jurado debe emitir un dictamen fundamentado, individual y por escrito sobre el trabajo de investigación que se somete a su consideración.
- g. Se espera que cada miembro del Jurado evalúe: el interés e importancia del tema; la estructura lógica y conceptualización empleada en su trabajo; la metodología aplicada; la originalidad de la investigación; la calidad de la labor realizada; la bibliografía y otras fuentes de datos utilizados y toda otra circunstancia adecuada a alcanzar el objetivo propuesto. La Tesis Doctoral tiene como propósito la obtención de un verdadero aporte original en un área de conocimiento, cuya universalidad debe procurar, en un marco de nivel de excelencia académica. Dicho aporte original es el expresado en la Tesis Doctoral de carácter individual.
- h. En su dictamen, cada miembro del Jurado debe explicitar claramente si



aprueba o no el trabajo escrito de Tesis analizado y la categoría de evaluación asignada, dentro de las siguientes:

- Aprobado sin modificaciones
 - Aprobado con modificaciones menores (podrán salvarse en la sustentación oral y pública)
 - Sujeto a modificaciones (deberán salvarse y ser aprobadas por el Jurado antes de la sustentación oral y pública)
 - No aprobado
- i. Recibidos los dictámenes individuales, la Dirección del Programa emite un Acta donde consta el resultado, por mayoría, de la evaluación de la parte escrita de la Tesis. Acto seguido, se remiten los dictámenes a los tres miembros del Jurado para su conocimiento. Por último, se remiten los dictámenes al tesista y director o directores, para su conocimiento.
- j. Se procede, si es pertinente, a fijar fecha para el acto de sustentación oral y pública de la Tesis en un plazo no mayor a 30 días después de que el tesista se haya notificado de la evaluación del Jurado. El estudiante debe presentar el ejemplar definitivo de la Tesis al momento de ser notificado.
- k. Solo para la Tesis cuya aprobación está sujeta a modificaciones (numeral h), el tesista tendrá un único plazo de seis meses para responder a las observaciones realizadas, luego de lo cual el trabajo se envía nuevamente a los miembros del Jurado para que evalúen el cumplimiento de lo solicitado.
- l. Si el Jurado no aprueba el trabajo escrito de Tesis por mayoría de sus miembros (numeral h), el doctorando puede volver a elaborar su Tesis por única vez y presentarla transcurrido un lapso no mayor de un año. El trabajo reelaborado debe volver a ser examinado por el mismo Jurado determinado en la Resolución ya emitida. El Jurado emitirá un nuevo dictamen.

Artículo 25. De la Sustentación oral de la Tesis

- a. La Tesis de Doctorado debe ser sustentadas oral y públicamente, en idioma español, ante el mismo Jurado que intervino en la evaluación del trabajo escrito. En caso de imposibilidad de la presencia física de alguno de los miembros del Jurado se podrá recurrir a las posibilidades que brindan las nuevas tecnologías, tales como videoconferencias.
- b. Para sustanciar el acto oral y público de la Sustentación de Tesis, se convoca al Jurado a una reunión previa. En ella, los miembros del Jurado eligen al presidente del Jurado y redactan, en forma conjunta, los considerandos correspondientes a la evaluación del trabajo escrito ya aprobado.
- c. Corresponde al Presidente del Jurado coordinar todo lo referente al desarrollo de la sesión de Sustentación oral y pública de la Tesis.

- d. La Sustentación de la Tesis Doctoral se inicia con la presentación propiamente dicha de la investigación y de los resultados obtenidos por parte del candidato, cuya duración no puede ser inferior a treinta minutos ni superior a cincuenta. Durante su exposición, el doctorando explicita la metodología aplicada, los resultados y/o sus conclusiones, así como el aporte original realizado a la disciplina. A continuación, los miembros del Jurado proponen las cuestiones que consideran oportunas y promueven el diálogo.
- e. Concluidas las preguntas y el diálogo, el Jurado, en sesión secreta, procede a evaluar la Tesis en el formato establecido para tal fin. Se consignará el promedio de la evaluación otorgada, en los rangos numéricos y conceptuales definidos.

Artículo 26. Del Acta de evaluación de la Tesis Doctoral

- a. Se procede a redactar el Acta correspondiente, que suscriben todos los miembros, donde figuran por separado los conceptos que respectivamente merezcan el trabajo escrito y la sustentación oral. De ambos se otorga una sola calificación. El Jurado levantará Acta de evaluación del trabajo escrito de Tesis y de la Sustentación pública. La Tesis resultará aprobada cuando obtengan una calificación entre cuatro (4) y cinco (5) puntos.
- b. El Jurado indica una valoración de la Tesis Doctoral de acuerdo al rango numérico y rango conceptual de la siguiente tabla:

Rango numérico	Rango conceptual
0.0-3.9	Reprobado
4.0-4.5	Bueno
4.6-4.7	Muy bueno
4.8- 4-9	Sobresaliente
5.0	Excelente

- c. Una vez terminada la sesión secreta, se procede a la lectura del Acta haciendo pública la calificación obtenida. En todos los casos, el dictamen es inapelable.



- d. Excepcionalmente, el Jurado puede proceder a la desaprobación de la Tesis Doctoral si al momento de la Sustentación oral y/o durante el interrogatorio, se pusiera de manifiesto que el candidato no conoce lo vertido en el trabajo escrito de Tesis. En este caso, se elabora un Acta donde se explicitan las causas de la desaprobación de la Tesis y la calificación integral, final y definitiva es No Aprobada. En cuyo caso se pierde el cupo para proseguir en el doctorado.

Parágrafo 1. Cuando por causa justificada, un estudiante deje de asistir a la sesión de Sustentación, se podrá convocar una nueva sustentación dispuesta en la nueva programación de fecha después y, si así fuera el caso, honrar los aranceles respectivos.

Parágrafo 2. En caso de que la evaluación del Jurado sea **Aprobada con distinción**, el Jurado y la Dirección de programa revisarán y seguirán los lineamientos, según lo contemplado en el Capítulo IV del presente documento.

Artículo 27. Una vez aprobada la Tesis, los estudiantes deberán presentar copias de la misma a la Biblioteca Santiago Cadena Copete, cumpliendo con los requisitos establecidos en esa dependencia, así como también una copia en medio magnético a la Dirección de Programa.

CAPÍTULO IV

De las distinciones de la Tesis Doctoral

En correspondencia con el Parágrafo 1 del Art. 19, Resolución DGI 01/20, los Trabajos de Grado modalidad Investigación en posgrado, podrán recibir alguna de las distinciones establecidas en el Reglamento Estudiantil de estos programas académicos.

Artículo 28. Según lo estipulado en el Art. 77, Acuerdo CS 015/16, Reglamento para los estudiantes de posgrado, será la Universidad quien considere el otorgamiento de distinción *Cum Laude*, *Magna Cum Laude* y *Suma Cum Laude* a la Tesis de Doctorado. Los requisitos mínimos para estudiar y tramitar las solicitudes se encuentran en el Art. 78 del mismo acuerdo. En correspondencia con el Parágrafo 2 del Art. 78, el aporte al conocimiento se establecerá de acuerdo



con los siguientes criterios

Criterios	Cum Laude	Magna Cum Laude	Suma Cum Laude
Publicaciones aceptadas en revista nacional indexada	2	2	2
Publicaciones aceptadas en revista internacional indexada	0	1	1
Ponencias presentadas en evento científico nacional arbitrado	1	1	2
Ponencias presentadas en evento científico internacional arbitrado	1	1	2
Libros o capítulos de libro resultado de investigación aceptado para publicación	1	1	1

Parágrafo 1. Para que una Tesis de Doctorado sea considerada como *Cum Laude*, *Magna Cum Laude* o *Suma Cum Laude* debe cumplir simultáneamente las siguientes condiciones:

- Calificación numérica entre 4.6 y 5.0 (Muy bueno, Sobresaliente y Excelente)
- Que la distinción sea propuesta de manera unánime por el jurado
- Satisfacer los requisitos y criterios para cada distinción especificados en el presente artículo.

Artículo 29. De los procedimientos. Para analizar y solicitar la distinción de la Tesis Doctoral debe cumplir los siguientes momentos:

- a. En la sesión secreta de evaluación de sustentación, el Jurado analiza y propone de manera unánime si el trabajo merece alguna distinción, previa consulta a la Dirección del Programa si los estudiantes cumplen con los criterios para su postulación. Se trata de una distinción excepcional que se

- reserva solo a las Tesis de calidad sobresaliente, que producen nuevo conocimiento y cuyo desarrollo teórico y metodológico excede de manera significativa y evidente las investigaciones doctorales desarrolladas previamente en su campo de conocimiento. En el caso que haya cumplimiento se deja constancia en el Acta de Sustentación exponiendo los argumentos para tal decisión.
- b. El tiempo límite para la entrega oficial de la carta de recomendación de la mención será de quince días hábiles a partir de la fecha de sustentación de la Tesis. El Comité de Programa será la instancia encargada de ratificar la recomendación del Jurado. En casos excepcionales y sustentados, podrá objetar dicha recomendación si considera que esta no fue hecha respetando el procedimiento o los criterios establecidos. En caso de ratificación por parte del Comité de Programa, la carta de recomendación del Jurado se anexará al Acta de Sustentación y se comunicará la decisión al estudiante.
 - c. La Dirección del programa seguirá el procedimiento estipulado en el Art. 79, Acuerdo CS 015/16, para dar continuidad a la solicitud y otorgamiento de las distinciones.

CAPÍTULO V

De las otras Actividades Académicas e Investigativas

Artículo 30. De las Actividades Complementarias de Investigación

- a. Los estudiantes envían sus Actividades Complementarias de Investigación completando el formulario de inscripción con el aval del Director o Directores de Tesis.
- b. El Comité de Programa de Doctorado en Educación avalará tales actividades para que se inicie su cumplimiento.
- c. La evaluación de las actividades complementarias de investigación tiene dos momentos: en primer lugar, la verificación del cumplimiento de las actividades por parte de Director o Directores de Tesis; en segundo lugar, el aval por parte del CPDE desde donde se emitirán un concepto general de Aprobadas o No Aprobadas según formato de evaluación.

Parágrafo 1. El formulario de inscripción estará abierto durante todo el año, en los tiempos de los periodos académicos dispuestos por la Universidad

Parágrafo 2. Las Actividades Complementarias se podrán registrar después de iniciado el segundo año y completarlas antes de la presentación de la Tesis

Doctoral.

Artículo 31. De la evaluación de la Pasantía Internacional. Este requisito es obligatorio. Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos se procede a la evaluación por parte del Comité de Programa de Doctorado en Educación para asignar los créditos respectivos. Para ello:

- a. El estudiante deberá consignar ante la Dirección del Programa el Plan de trabajo a desarrollar durante el periodo que dura la pasantía, el cual deberá estar avalado por Director o Directores de Tesis y el investigador que lo recibirá en la universidad extranjera.
- b. La dirección del programa dará el aval para iniciar los trámites respectivos entre ambas universidades.
- c. Una vez culminada la pasantía el estudiante del doctorado debe presentar ante la Dirección del Programa el informe de las actividades realizadas durante la pasantía y será firmada por el investigador que lo recibió en la otra universidad con el visto bueno del Director o Directores de Tesis.
- d. Se emitirá constancia de aprobación por parte de la Dirección del Programa y avalada por el Comité de Programa de Doctorado.

CAPÍTULO VI Disposiciones finales

Artículo 32. Según lo estipulado en el Art. 21, Resolución DGI 01/20, todo lo relacionado con propiedad intelectual de los Trabajos de Grado se regirá por las disposiciones legales vigentes y el estatuto de propiedad intelectual de la USC.

Artículo 33. Derogatorias y vigencias. La presente actualización de esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas aquellas disposiciones que le sean contrarias, en especial, la Resolución DGI 01/18.

Artículo 34. Esta Resolución se acoge a cualquier otra consideración emanada en la Resolución DGI 01/20.

Comuníquese y Cúmplase

Dada en Santiago de Cali, en la Sala de Juntas de la Facultad de Educación, a los veintinueve (28) días del mes de Abril (04) de dos mil veintidós (2022).



Paula Andrea Mora

Decana Facultad Educación

DECANATURA
FACULTAD DE
EDUCACIÓN



Carmen Helena Angulo

Secretaria Académica



Elaboró: Dirección de Programa de Doctorado

Revisó: Coordinación CIPESA

Aprobó: Consejo de Facultad